

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE***

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 07-2019-MDC.**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N° 015
CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE
PIURA – PIURA CUI N° 2452856**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC N° : 20172618864
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO N°414
Teléfono: : 073 - 776471
Correo electrónico: : logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: Recuperación del Local Escolar de la I.E. N° 015 Campo Polo, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Piura CUI N° 2452856

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1'396,703.06 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Tres con 06/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo de 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 1'396,703.06 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Tres con 06/100 Soles)	S/ 1'257,032.76 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Treinta y Dos con 76/100 Soles).

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 302 -2020-MDC-GM el 26 de agosto de 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferidas

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (Ciento Veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (formato digital) en Caja de la Entidad y recabar lo solicitado en Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Castilla en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N°30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08/09/2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09/09/2020 Hasta las: 24:00 horas del 17/09/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 09/09/2020 Al: 10/09/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 11/09/2020
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 18/09/2020
El acto público se realizará en	: Sala de lectura de la Biblioteca Municipal de Castilla, sito en Intersección de Tacna con Junín, Castilla, Piura a 08:30 horas

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Señores
Municipalidad Distrital de Castilla
Calle Ayacucho N° 414, Castilla, Piura.

Atte.: Comité de selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-
TERCERA CONVOCATORIA**

**Denominación de la convocatoria: Contratación para ejecución de la obra:
Recuperación del Local Escolar de la I.E. N° 015 Campo Polo, Distrito de Castilla,
Provincia de Piura – Piura CUI N° 2452856**

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido

mínimo según el **Anexo N° 8**.

- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto ascendente a una vez el valor referencial de la presente contratación. (**Anexo N° 9**)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.30
c2 = 0.70

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL :
<https://municastilla.gob.pe/wp/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza⁹ **(ANEXO N° 10)**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹⁰
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e

⁹ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

¹⁰ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
 - *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
 - *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N° 414 Distrito de Castilla – Piura, en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.- GENERALIDADES

El Perú atraviesa un período de recesión que impactó prácticamente toda la actividad económica del País. Las condiciones sociales y de producción en general y particularmente de las Zonas rurales y urbanas, todo esto es debido al suceso climatológico del FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, afectando la infraestructura educativa, tanto rural como urbana, la cual se ha visto sumamente afectada por motivos del deterioro de ambientes y estructura en general, esto deteriora la calidad de enseñanza de los educandos, aumenta la pérdida de condiciones adecuadas para el aprendizaje y disminuye la oportunidad de recibir una educación de calidad.

Frente a este acontecimiento, el Gobierno Central con su política de gobierno, en el marco de la lucha contra la pobreza, aprueba el DECRETO SUPREMO N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Zonas afectadas, a través de la Rehabilitación, Recuperación, Mantenimiento y Mejoramiento de las instituciones educativas rurales y urbanas, así mismo el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Fenómeno de El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones. Es por ello que la Municipalidad Distrital de Castilla dentro de su plan de trabajo ha priorizado la elaboración del expediente técnico y ficha de invierte PE y/o FUR del proyecto: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA.**

En el presente proyecto se Implementó y estableció acciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, basado en principios epidemiológicos, con el fin de evitar el incremento de contagios por Coronavirus SARS CoV 19, en adelante COVID 19. Así como establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19, de acuerdo a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA Y LA DIRECTIVA N°005-2020-OSCE. Por lo tanto, el contratista es su deber el cumplimiento de las actividades para control y seguimiento del COVID -19.

2.- NOMBRE DEL PROYECTO

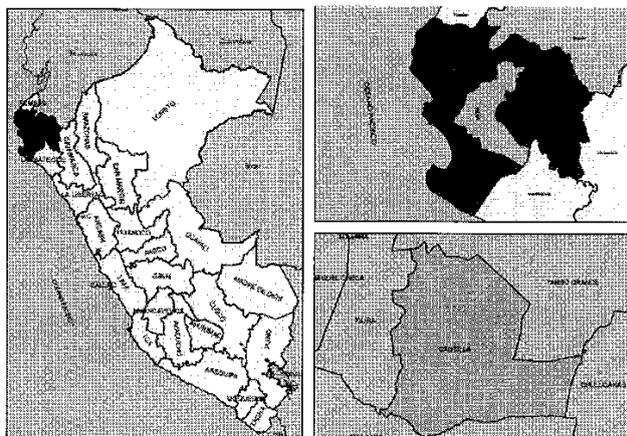
"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se desarrolla en el mismo terreno donde se ubica la institución Educativa afectada por el Fenómeno de El Niño, el mismo que no se encuentra ubicado en una zona de riesgo no mitigable.



Ubicación	: MZ L1 LOTE 11 AA.HH. CAMPO POLO SECTOR 1
Zona	: URBANA.
Distrito	: CASTILLA.
Provincia	: PIURA.
Departamento	: PIURA.



4.- OBJETIVO DEL PROYECTO.

4.1.- PROBLEMA

"La inadecuada infraestructura en las instituciones educativas del distrito de Castilla-Piura, por consecuencia del FEN 2017".

4.2.- OBJETIVO

Adecuadas condiciones infraestructura educativa del **LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA**

5.- NORMAS APLICABLES

Las que se encuentran vigentes y corresponden a:

- Decreto Supremo N 071-2018-PCM
- Decreto Supremo N 0148-2019-PCM
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, vigentes a la fecha.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE),

6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnado de la I.E., la extensión del terreno y los aspectos climatológicos del lugar, se ha concebido el PROYECTO utilizando el SISTEMA INICIAL COSTA.

Pabellón de 3 aulas, SSHH Alumnos y alumnas, Pabellón de 3 aulas, Aula de Innovación Pedagógica, Centro de recursos educativos, Vestidores, Salón de usos Múltiples, Administración, SSHH Administración.

Asimismo el diseño del proyecto cumple con lo indicado en la Norma A.120: Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

El cálculo de aparatos sanitarios, se ha realizado de acuerdo a la Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Primaria – secundaria – Lima, 2009. En la página 21 indica como mínimo, un inodoro por cada 60 alumnos ó 40 alumnas Un lavatorio por cada 40 alumnos ó alumnas y un urinario por cada 40 alumnos. Para el presente Expediente Técnico, se ha considerado:

Calculo de Aparatos Sanitarios (Alumnos)			
Alumnos	Inodoros	Lavaderos	Urinarios
187	6	6	3

SGI 3



Calculo de Aparatos Sanitarios (Administrativos)			
Administrativos	Inodoros	Lavaderos	Urinaros
10	3	3	1

En cuanto a la cantidad de aparatos sanitarios, no se está considerando lo mínimo exigido por la norma, puesto que se debe diferenciar los Servicios Higiénicos de acuerdo a género (Hombres y mujeres), asimismo se propone dos SS.HH para discapacitados tanto para alumnos como administrativos de acuerdo a la Norma A-120.

Se considerará los siguientes tipos de acabados y colores:

NIVEL EDUCATIVO	ELEMENTO ARQUITECTONICO	COLORES	ACABADOS
SECUNDARIA	PISOS INTERIORES	GRIS CLARO	CEMENTO PULIDO
	PISOS EXTERIORES	GRIS CLARO	FROTACHADO
	MUROS INTERIORES	PERLA/CHAMPAGNE	PINTURA LATEX
	MUROS EXTERIORES	PERLA/CHAMPAGNE	PINTURA LATEX
	MUROS LATERALES	PERLA/CHAMPAGNE	PINTURA LATEX
	PARAPETO EXTERIOR	PERLA/CHAMPAGNE	PINTURA LATEX
	PLACA Y FRISO	CONCRETO	CARAVISTA
	CIERLO RASO	BLANCO-BLANCO	PINTURA LATEX
	PUERTAS AULAS	CAFÉ	PINTURA ACRILICA
COBERTURA	ROJO - TEJA	LADRILLO PASTELERO	

Se muestra el cuadro de áreas del proyecto:

Cuadro de Áreas						
Pisos	Existente	Demolición	Nueva	Rehabilitación	Parcial	Total
1er. Piso	770.40	349.56	488	-----	-----	488.00 m2
Área Techada a Construir						488.00 m2
Área Libre						282.40 m2
Área de Terreno						770.40 m2

A continuación, se detallan las partidas a ejecutarse:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	Construcciones Provisionales		
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA CASETA Y GUARDIANA	QLB	1.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.00	FZA	1.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MES	4.00
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY, DURANTE OBRAS	M	162.31
01.01.01.05	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	QLB	1.00
01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	QLB	1.00
01.01.02	Instalaciones Provisionales		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	QLB	1.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	QLB	1.00
01.01.03	Desmontaje		
01.01.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	21.82
01.01.03.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	162.82
01.01.03.03	DESMONTAJE DE PORTON (2.45x2.8)	UND	1.00
01.01.03.04	DESMONTAJE TECHO DE CALAMINA INC. DESMONTAJE DE ESTRUCTURA	M2	431.00
01.01.03.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	UND	12.00
01.01.03.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE ESTERNIT	M2	55.45
01.01.03.07	DESMONTAJE DE POSTES METALICOS	UND	7.00
01.01.03.08	DESMONTAJE DE ASTA DE BANDERA	UND	1.00
01.01.03.09	DESMONTAJE DE CANALETAS	M	37.24
01.01.03.10	DESMONTAJE DE REJILLA METALICA DE EVACUACION PLUVIAL	M	19.82
01.01.03.11	DESMONTAJE DE TAPA METALICA EN CISTERNA	UND	3.00



SGI 4

01.01.04	Demoliciones		
01.01.04.01	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	73.95
01.01.04.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	9.24
01.01.04.03	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	15.42
01.01.04.04	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	m3	22.86
01.01.04.05	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO IN.C.F.P.	M2	562.43
01.01.04.06	DEMOLICION DE CAJA DE VALVULAS DE CISTERNA	M2	1.08
01.01.04.07	DEMOLICION DE CAJA DE CISTERNA	M2	5.29
01.01.04.08	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	M2	114.16
01.01.04.09	DEMOLICION DE MUROS LADRILLO KK	m3	35.41
01.01.04.10	ACARREO Y ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	283.52
01.01.05	Trazo, Niveles y Rplanteo		
01.01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	772.29
01.01.05.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	772.29
01.02	Seguridad y Salud		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.03	MODULO DE CONTROL	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03	ESTRUCTURAS		
01.03.01	Movimiento de Tierras		
01.03.01.01	CORTE DE TERRENO PARA EXPLANACION H=0.20 - 0.30m	m3	231.59
01.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS F.CIMENTOS, VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS	m3	255.80
01.03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	215.32
01.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO F/PISO	m3	87.68
01.03.01.05	PERFLADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	213.52
01.03.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROMEDIO DIST. PROM=100m	m3	605.36
01.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	605.36
01.03.02	Obras de Concreto Simple		
01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G.	m3	42.25

etc

Presupuesto

Presupuesto 0102013 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.1015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA
 Cuenta MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 Lugar PIURA - PIURA - CASTILLA

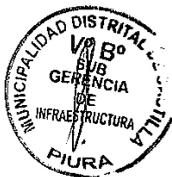
Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.02.02	SOLADO 1:1.2 e=10cm	M2	56.34
01.03.02.03	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:3 E=4"	M2	362.48
01.03.02.04	LOSA DE CONCRETO 175 kg/cm ² E=8"	M2	112.08
01.03.03	Obras de Concreto Armado		
01.03.03.01	Zapatillas		
01.03.03.01.01	SOLADO 1:1.2 e=10cm	M2	133.92
01.03.03.01.02	ZAPATAS.- CONCRETO 210 kg/cm ²	m3	92.12
01.03.03.01.03	ZAPATAS.- ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	1,834.22
01.03.03.02	Vigas de Cimentación		
01.03.03.02.01	SOLADO 1:1.2 e=10cm	M2	14.53
01.03.03.02.02	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 210 kg/cm ²	m3	11.43
01.03.03.02.03	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	M2	98.50
01.03.03.02.04	VIGAS DE CIMENT.- ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	1,900.00



SGI 5

21

01.03.03.03	Soleres cimentados Reforzados		
01.03.03.03.01	SOLERES, HEB. CONCRETO Fc=210 kg/cm ²	m ³	39.36
01.03.03.03.02	SUBCIMENTOS REFORZADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	271.67
01.03.03.03.03	SUBCIMENTOS REFORZADO, ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	1,698.31
01.03.03.04	Columnas		
01.03.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO Fc=210 kg/cm ²	m ³	24.00
01.03.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	110.90
01.03.03.04.03	COLUMNAS, ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	4,876.96
01.03.03.05	Vigas		
01.03.03.05.01	VIGAS, CONCRETO Fc=210 kg/cm ²	M3	45.46
01.03.03.05.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	375.05
01.03.03.05.03	VIGAS - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	6,702.92
01.03.03.06	Losas Aligeradas		
01.03.03.06.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO Fc=210 kg/cm ²	m ³	39.18
01.03.03.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	467.49
01.03.03.06.03	LOSA ALIGERADA, ACERO Fy=4,200 kg/cm ²	KG	2,263.90
01.03.03.06.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15x30x30	und	3,382.17
01.03.03.07	Cisternas Subterráneas		
01.03.03.07.01	CISTERNA, CONCRETO Fc=210 kg/cm ² , CEMENTO M35+ ALIATIVO IMPERMEABILIZANTE	m ³	5.20
01.03.03.07.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.38
01.03.03.07.03	CISTERNA, ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	118.58
01.03.03.08	Estructuras Metálicas		
01.03.03.08.01	COLUMNA METALICA DE 4.30 X 6" TUBO NEGRO SHCH 40 X 6" CIRCULAR ø114"	M	19.20
01.03.03.08.02	VIGA METALICA V-1	M	24.00
01.03.03.08.03	MONTAJE DE VIGA METALICA V-1	und	2.00
01.03.03.08.04	VIGUETA METALICA V-2	M	120.00
01.03.03.08.05	MONTAJE DE VIGUETA METALICA V-2	und	10.00
01.03.03.08.06	TIERAL PRINCIPAL SEGUN DISEÑO	und	4.00
01.03.03.08.07	MONTAJE DE TIERAL PRINCIPAL SEGUN DISEÑO	und	4.00
01.03.03.08.08	APOYO METALICO FIJO	und	3.00
01.03.03.08.09	APOYO METALICO MOVIL	und	3.00
01.03.03.08.10	EMPLACEMENTES DE 1/2"	M	12.00
01.03.03.08.11	EMPLACEMENTES DE 3/8"	M	26.28
01.03.03.08.12	TENSORES DE 3/8"	M	60.48
01.03.03.08.13	ASPAS METALICAS	M	21.00
01.03.03.08.14	PLANCHA TERMOCUSTICA	M2	64.00
01.03.03.08.15	TUBERIA PVC 3AL - 3" Y MONTANTE EV. PLUMAL	M	27.20
01.03.03.08.16	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO R/ENAC PLUMAL	M	77.84



01.04	Otros		
01.04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	Muros y Tapiques de Albañilería		
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO M50GA C.A.C. 1.14 ø=1.50m	M2	39.20

SGI 6

02.01.02	MURO DE LADRILLO NK TIPO IV CABEZA C/A 5, 1:14 e=1.5m	M2	552.72
02.02	Revoques, enlucidos y molduras		
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C/A 1:5	M2	1,018.07
02.02.02	TARRAJEO DE SOBREDIMENTOS C/A 1:5 E=1.5cm	M2	222.67
02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	194.20
02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	M2	116.59
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO C/A 1:4	M2	354.88
02.02.06	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA C/A 1:4 E=1.5CM	M2	37.06
02.02.07	TARRAJEO EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	30.81
02.03	Pisos y Pavimentos		
02.03.01	PISO CERAMICO DE 60 x 60	M2	267.09
02.03.02	PISO CERAMICO 40 X 40 SERIE COLOR - NACIONAL	M2	50.30
02.03.03	PISO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUNADO E=2" BICOLOREAR	M2	248.08
02.03.04	PISO DE CEMENTO PULIDO	M2	55.09
02.03.05	CONTRAPISO DE 40 mm	M2	327.39
02.03.06	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P-VEREDAS Y RAAPAS INC ACABADOS	M2	126.74
02.03.07	CUNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	M	83.61
02.03.08	PISO DE GOMA TIPO ALFOMERA	M2	76.00
02.04	Zócalos		
02.04.01	ZOCALO CON CERAMICO EN SERVICIOS HIGIENICOS	M2	72.63
02.05	Contrazócalos		
02.05.01	CONTRAZOCALO EXTERIOR DE CEMENTO PULIDO	M2	33.48
02.05.02	CONTRAZOCALO INTERIOR DE CERAMICO	M2	272.82
02.06	Cubiertas		
02.06.01	COBERTURA DE TEJA PLASTICA	M2	364.38
02.06.02	CUBRERA DE TEJA ANOMA PVC	M	83.02
02.07	Carpintería Metálica y Madera		
02.07.01	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA MADERA SOLIDA COLOR NATURAL INC. ACCESORIOS	M2	21.00
02.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA MADERA CONTRAPLACADA INC. ACCESORIOS	M2	9.48
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE FIERRO	M2	67.16
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOBREVENTANA DE FIERRO	M2	14.61
02.07.05	SUMINISTRO E INST. DE TAPA SOLIDA DE METAL INC. ACCESORIOS	UND	1.00
02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE 3.00 x 3.00m (segun diseño)	GLB	1.00
02.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.80 x 2.50m (segun diseño)	GLB	1.00
02.08	Vidrios, Cristales y Similares		
02.08.01	VIDRIO SEMIDOBLE	P2	578.96
02.09	Pintura		
02.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	744.38
02.09.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	364.38
02.09.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	M2	310.79
02.09.04	PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS	M2	222.57
02.10	Varios, Limpieza y Jardínada		
02.10.01	ERUNAS SEGUN DETALLE (1x2cm) 5mm	M	162.50
02.10.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA-JESE MICROPOROSO	M	161.00
02.10.03	JUNTA DE DILATACION CON BELLO ALASTOMERICO EN VEREDAS	M	48.98
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO DE 1.00 x 1.00 e=6 mm,	UND	4.00
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES	UND	1.00
02.10.06	ASTA BANDERA	UND	1.00
02.10.07	LIMPIEZA FINAL DE LA CERA	GLB	1.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios		
03.01.01	Suministro de Aparatos Sanitarios		
03.01.01.01	INCODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1R CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	13.00
03.01.01.02	URINARIO DE LOSA TIPO CADET O SIMILAR	PZA	3.00



SGI 7

19

03.01.01.04	LAVATORIO DE LOZA TIPO OVALIN CIGRIFERIA TEMPORIZADA	PZA	17.00
03.01.01.05	PAPELERA ADOBADA DE LOZA BLANCA Y BARRA PLASTICA	UND	13.00
03.01.02	Suministro de Accesorios Sanitarios		
03.01.02.01	PAPELERA ADOBADA TIPO JUNCO	PZA	18.00
03.01.02.02	GANCHO DOBLE ADOBADO DE LOZA COLOR BLANCO	PZA	4.00
03.01.02.03	JACONERA ADOBADA DE LOZA COLOR BLANCO	PZA	4.00
03.01.02.04	SURTIDOR PARA JABON LIQUIDO	PZA	11.00
03.01.02.05	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVADERO	PZA	20.00
03.02	Sistema de Agua Fria		
03.02.01	Salidas de Agua Fria		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1½"	PTO	57.00
03.02.02	Redes de Distribución de Agua Fria		
03.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1½" ROSCADA	M	9.69
03.02.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - ¾" ROSCADA	M	20.20
03.02.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA	M	116.32
03.02.03	Red de Alimentación de Agua Fria		
03.02.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - ¾"	M	98.45
03.02.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	24.25
03.02.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	1.97
03.02.04	Movimiento de Tierras		
03.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT.	m3	22.94
03.02.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M2	57.35
03.02.04.03	CAMA DE APOYO e=0.10m ARENA GRUESA	m3	5.73
03.02.04.04	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO MANTIPROPIO	m3	17.20
03.02.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.59
03.02.05	Válvulas y llaves		
03.02.05.01	VALVULA ESFERICA PESADO DE BRONCE Ø3/4"	UND	14.00
03.02.05	Varios		
03.02.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	UND	14.00
03.02.05.02	GRIFO DE REGO DE 1½"	UND	3.00
03.02.05.03	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	UND	1.00
03.02.05.04	PRUEBA HIDRAULICA A TODA LA RED DE AGUA	M	124.67
03.03	Desague y Ventilación		
03.03.01	Salidas de Desague y ventilación		
03.03.01.01	SALIDA DESAGUE PVC-SAP Ø2"	PTO	33.00
03.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC-SAP Ø4"	PTO	36.00
03.03.01.03	SALIDA VENTILACION PVC-SAP Ø2"	PTO	10.00
03.03.02	Redes de Derivación de Desague		
03.03.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø2"	M	57.98
03.03.02.02	TUBERIA PVC-SAP Ø4"	M	72.71
03.03.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP Ø = 2"	M	10.30
03.03.02.04	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA REDES DE DERIVACION	M	130.67
03.03.03	Redes Colectoras de Desague		
03.03.03.01	TUBERIA PVC-SAP Ø4" DESAGUE	M	167.99
03.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA A REDES DE DESAGUE	M	157.99
03.03.04	Movimiento de Tierras		
03.03.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT.	m3	34.79
03.03.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M2	34.79
03.03.04.03	CAMA DE APOYO e=0.10m ARENA GRUESA	m3	9.45
03.03.04.04	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO MANTIPROPIO	m3	37.92
03.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.00
03.03.05	Accesorios de Redes Colectoras de Desague		
03.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	UND	1.00
03.03.05.02	SUMIDERO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	UND	12.00
03.03.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	UND	18.00



03.03.05	Camaras de Inspección		
03.03.05.01	CAJA DE REGISTRO 12"x24" DE CONCRETO f _c =175kg/cm ² C/TAPA CONCRETO	und	13.00
03.03.05.02	CANALETA DE CONCRETO C/TAPA REJILLA	M	53.51
03.03.07	Valvos		
03.03.07.01	VALVULA ANTIRETORNO DE 4"	und	1.00
03.03.07.02	EMPALME A LA CAJA DE REGISTRO	und	1.00
03.04	Instalaciones Especiales		
03.04.01	Cisterna y tanque elevado		
03.04.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO 1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.02	SUM. E INST. EQ. BOMBEO; ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS (Q=2.04lps, HDT=15.25m, POT =1.00HP)	GLB	1.00
03.04.01.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 2 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 1 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 1 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA 2", PARA TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
03.04.01.07	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE 4", PARA CISTERNA	GLB	1.00
03.04.01.08	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.30m	und	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	Conexiones a Red Externa		
04.01.01	CONEXION A MEDIDOR	und	1.00
04.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Débiles		
04.02.01	SALIDA ALUMBRADO EN TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	52.00
04.02.02	SALIDA ALUMBRADO EN PARED	PTO	2.00
04.02.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	und	11.00
04.02.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	und	7.00
04.02.05	INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	und	6.00
04.02.05	INTERRUPTOR DE CONSULTACION	und	4.00
04.02.07	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	83.00
04.02.08	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	3.00
04.02.09	SALIDA DE FUERZA ELECTROBOMBAS	PTO	1.00
04.02.10	LLAVE BIPOLAR EMPOTRADA	und	3.00
04.03	Canalización		
04.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.ELECT.	m ³	12.55
04.03.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m ³	10.14
04.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1.55
04.03.04	TUBERIA PVC-P 20mm	M	220.55
04.03.05	TUBERIA PVC-P 50mm	M	21.00
04.03.06	TUBERIA PVC 25mm OX DESALUDO	M	20.00
04.03.07	TUBERIA PVC 20mm F) TOMACORRIENTES	M	147.17
04.03.08	TUBERIA PVC-P 25mm	M	45.32
04.03.09	TUBERIA CONDUIT 38 mm	M	24.00
04.04	Cajas		
04.04.01	CAJA DE FASE DE F"O" DE 150 x 150 x 100 mm	und	1.00
04.05	Tableros Electricos		
04.05.01	TABLERO GENERAL PRIMARIA T/G (GABINETE) 48 POLOS 380/220V, 3D, 120x60 50 2.00m 1-3x60, 25KA; 10-3x30A, 16KA, 1-5x40A, 16KA	und	1.00
04.05.02	TABLERO TD-1 MODULO AREA ADMINISTRATIVA 48 POLOS 380/220V, 3D, 3-30A, 16KA; 1-2x15A, 2-2x20A, 2-3x20A; 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 2X25A-30mA, 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 4x25A-30mA, 1 CONTADOR	und	1.00
04.05.03	TABLERO TD-2 MODULO AREA AULAS 48 POLOS 380/220V, 3D, 3-30A, 16KA; 1-2x15A, 2-2x20A, 2-3x20A, 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 2X25A-30mA, 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 4x25A-30mA, 1 CONTADOR	und	1.00
04.05.04	TABLERO SECUNDARIO TS-1 48 POLOS 380/220V, 3D, 3-30A, 16KA; 1-2x15A, 2-2x20A, 2-3x20A, 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 2X25A-30mA, 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 4x25A-30mA, 1 CONTADOR	und	1.00
04.05	Conexiones a Red Externa y Medidores		

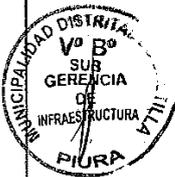


SGI 9

17

04.06.01	ALIMENTADOR CABLE N2XOH (3-1x25 + 1x25 (T)) mm ²	M	22.00
04.06.02	ALIMENTADOR CABLE N2XOH (2-1x6 + 1x6 (N) + 1x6 (T)) mm ²	M	77.00
04.06.03	ALIMENTADOR CABLE L5OH-80(1x2.5 + 1 x2.5(N)-1x2.5(T))mm ²	M	770.00
04.06.04	ALIMENTADOR CABLE NYY2-2-1X16mm ²	M	79.00
04.06.05	ALIMENTADOR CABLE L5OH50 (2-1x4+1x4(T))mm ²	M	496.00
04.06.06	CABLE COBRE DESNUDO 1x10mm ² , TEMPLE ELANDO - 25mm PVC-P	M	15.00
04.06.07	CABLE COBRE DESNUDO 1x50mm ² , TEMPLE ELANDO - 35mm PVC-P	M	56.00
04.06.08	EMPALMES PARA CABLES ELECTRICOS D(16E)	und	26.00
04.06.09	POSTE PARA REFLECTOR DE C.A.C. H=3.0m	und	4.00
04.06.10	CRUCETA CONCRETO ARMADO C.A. 1.50m	und	4.00
04.07	Sistema de Puesta a tierra		
04.07.01	POZO PUESTA A TIERRA P-1 (R<15 Ohms)	und	1.00
04.08	Artefactos		
04.08.01	ARTEFACTO TIPO PARA ADOCSAR, CON TRES LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA METALICA SIMILAR TIPO RAS-5x36W	und	31.00
04.08.02	ARTEFACTO TIPO PARA ADOCSAR, CON UNA LAMPARA FLUORESCENTE DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO CON DIFUSOR ACRILICO PRISMATICO SIMILAR AL TIPO GENIUS 1X36W.	und	12.00
04.08.03	ARTEFACTO ADOCSADO EN TECHO, CON DIFUSOR DE PLASTICO, CON LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 W) A.F. CON BALASTRO ELECTRONICO	und	2.00
04.08.04	ARTEFACTO PARA ADOCSAR ANTIVANDALICO, DIFUSOR TRANSPARENTE CON DOS LAMPARAS AHORRADORAS DE 2x18W, SIMILAR AL TIPO RSP-2x18W	und	6.00
04.08.05	ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON 2 LAMPARAS DE 20W CON 2 HORAS DE AUTONOMIA	und	8.00
04.08.06	REFLECTOR SIMILAR AL TIPO ARAN, LAMPARA HIT, SOCKET E50, POTENCIA 1x400W SIMETRICO	und	4.00
04.09	Varios		
04.09.01	MURETE DE CONCRETO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIONES	und	1.00

COSTO DIRECTO		941,052.30
GASTOS GENERALES	%	75,284.18
UTILIDAD	%	65,873.66
SUB TOTAL		1,082,210.14
IMPUESTO IGV 18%		194,797.83
TOTAL DE OBRA FISICA		1,277,007.97
PLAN DE CONTINGENCIA		32,500.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		87,195.09
VALOR TOTAL DE LA OBRA		1,396,703.06



SGI 10

16.

7. PRESUPUESTO.

7.1. METRADO.

El metrado de las diferentes partidas específicas se muestra en los presupuestos, y fueron obtenidos de los planos respectivos.

7.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

Se ha calculado usando el Programa S10, aprobado por la Municipalidad Distrital de Castilla-Piura.

El costo total de obra excluyendo el costo de supervisión de la obra es de **S/ 1'396,703.06 (Un millón trescientos noventa y seis mil setecientos tres con 06/100 soles)**

7.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO

El presupuesto analítico se presenta en hoja adjunta, habiendo sido elaborado teniendo en cuenta el costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, liquidación y utilidades, así como las específicas del gasto.

7.4. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

La obra debe ejecutarse en **120 días calendario**. Se presenta cronograma de avance físico de obra, cronograma valorizado mensual y cronograma de desembolso.

7.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de la ejecución de la obra, será a Suma Alzada por CONTRATA, la Entidad Municipalidad Distrital de Castilla deberá de convocar a un Procedimiento de Contratación Pública especial, el mismo que deberá de ceñirse a lo normado en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM.

7.6. RELACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS

En el listado de los materiales se presenta en el cuadro de necesidades incluyendo la mano de obra calificada y no calificada.

7.7. MANO DE OBRA CALIFICADA Y APORTE DE LOS BENEFICIARIOS

La mano de obra calificada se muestra en cuadro adjunto, el mismo que deberá ser calificado de acuerdo a su organigrama y se deberá tener en cuenta la mano de obra del Distrito de Castilla.

El pago correspondiente a mano de obra será de acuerdo a lo establecido por los acuerdos tomados entre el Gobierno del Perú y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del Perú.

7.8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

se calculan basándose en el costo de horas hombre establecido por CAPECO y los precios de los materiales que serán adquiridas en los centros comerciales de la ciudad de Piura.

Los Precios han sido considerados al mes de Mayo del año 2020.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

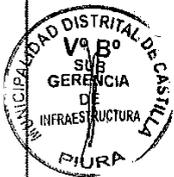
1.- CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

La meta del presente Expediente Técnico, de la obra denominada: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"** está regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el Contratista ganador de la buena pro para la ejecución de la obra, deberá tener en cuenta en todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución, los que además regirán las futuras bases administrativas.

a) Alcances de las especificaciones

El presente Expediente Técnico, es el producto final de las diversas etapas de Estudio, Análisis, Síntesis, Programación, Diseño y Proyección de la futura obra denominada **"RECUPERACION**

SGL 11



DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA encargada por la Municipalidad Distrital de Castilla, al equipo de profesionales contratados para tal fin.

EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La Construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trate de un establecimiento de atención a la niñez y juventud educativa, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega de terreno

La Entidad y/o representante de la Entidad efectuara la entrega del terreno, Así como su disponibilidad, tanto para la infraestructura principal, como para la obra de contingencias.

Documentos para la Ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución e inicio de las obras, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Personal Propuesto

El Contratista a través del Residente de obras deberá atender los requerimientos de LA ENTIDAD, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la Entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.

Para la prestación de los servicios de Ejecución EL CONTRATISTA empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza mayor que deberá dar a conocer a la ENTIDAD, la que aprobará su cambio con el documento resolutivo pertinente.

Debe tenerse en cuenta que EL SUPERVISOR o INSPECTOR según corresponda y EL COORDINADOR DE OBRA con relación al CONTRATISTA, se considerara representante de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR o INSPECTOR según corresponda, previa coordinación e información a LA ENTIDAD, podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando lo considera conveniente en beneficio del Proyecto.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

SGI 12



El contratista deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas a seguridad. Caso contrario toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

El contratista deberá de tener su plan de Seguridad y Salud en el trabajo siempre en obra, así como también deberá contar con los documentos como:

- Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), específica para la obra.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (Específico para la Obra).
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) (Específico para la Actividad a desarrollarse).
- Hoja de Registro de Asistencia Diaria a Charla de 10 Min.

Las Charlas de 10 min se realizarán diariamente al Inicio de Jornada, la misma que tendrá que ser dirigida por el Residente de Obra acompañado por el Especialista de Seguridad y Salud de obra.

El A.T.S. será elaborado por todo el personal involucrado en la actividad antes del inicio de las actividades.

Los P.E.T.S podrán ser actualizados cada vez que se requiera o una vez al año.

Materiales y Equipos a Instalar.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas según el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

LA SUPERVISION se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El contratista deberá adquirir los equipos y maquinaria establecidos en el expediente técnico y que conforman el equipamiento de la obra, con la anticipación debida, siendo éstos de la mejor calidad de acuerdo a las especificaciones y características técnicas descritas en el expediente técnico, procederá a su montaje e instalación con personal técnico calificado, entregará las respectivas garantías de los equipos a la Entidad, realizará la transferencia de conocimientos y licencias de uso del Software, capacitará y entrenará en el uso de los mismos durante un periodo no menor a diez (10) días útiles, al personal de Institución Educativa, con personal debidamente calificado y con la experiencia necesaria

Equipos y Maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinaria durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los

SGI 13



plazos, el Contratistas está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

Otras Obligaciones

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo LA ENTIDAD responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o Obras provisionales que establezca por motivo de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la Supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del Cuaderno de Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

El contratista debe tener en cuenta que la entidad no reconocerá ningún pago adicional, pues en contrataciones bajo este sistema, su oferta económica es un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Por tanto, el Postor es responsable de analizar debidamente la estructura de costos del expediente técnico a efectos de evitar futuras contingencias que se puedan generar durante la ejecución de la obra considerándose solo contingencias producto de vicios ocultos.

Constituyen obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso; el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

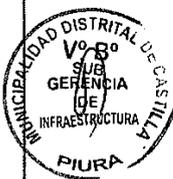
4.- NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al coordinar de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficina, almacenes de equipos y materiales, los mismo que deberán quedar habilitados y equipados tan luego iniciado el plazo de ejecución de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, los ambientes deben reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.



- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La Obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la obra y cuyo costo deber estar incluido en su propuesta.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales y complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra consistentes en el replanteo de eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización del Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que esta situación sea imprevista o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente ante de su iniciación.

SGI 15



En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieren origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

El contratista proveerá, montará y mantendrá por lo menos un letrero informativo de dimensiones que figuran en el Expediente Técnico según el modelo que entrega la Entidad.

El contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los siete (07) días contados a partir de la Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra.

Para la instalación de Cartel de Obra se podrá instalar gigantografía, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantendrá visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la Obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga a su costo a la reposición del mismo.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significará que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondiente a las diferentes actividades de la Obra, su costo será asumido por el Contratista.

Si el contratista durante alguna etapa de la construcción necesitará usar energía eléctrica, deberá de comunicar al Supervisor o Inspector de la Entidad, dicha comunicación no exime de la responsabilidad por parte del Contratista asumiendo por su cuenta los riesgos y gasto que se ocasionen el empleo de tal energía.

Al terminar el trabajo de deberá proceder al recojo de los desperdicios que existieran, provenientes de los materiales y equipos empleados en la ejecución del trabajo.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones para tal efecto el Supervisor o Inspector de manera conjunta con La Entidad establecer los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna obligación estipulada en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el caso de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que se tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo Equipo, suministro y/o materiales utilizados bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o Inspector, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

SGI 16



Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector según corresponda.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considera con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas, así como los Análisis de control de calidad de materiales, será por cuenta exclusiva del contratista los cuales se efectuarán en laboratorios externos instituciones de reconocido prestigio y/o universidades.

El tipo y cantidad de protocolos de pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento de edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copias de las cuales deben estar presentes en obra.

En el caso de materiales e insumos nacionales, se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional vigente o su analogía extranjera.

El contratista presentará mensualmente Informes de Control de Calidad y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados.

REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a la FORMULA DE POLINOMICA establecidas en el Expediente Técnico.
Componentes en General

5.- FORMA DE PAGO

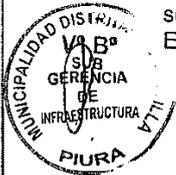
La forma de pago se hará en forma mensual de acuerdo a su valorización con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de Obra. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cuatro (4) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector según corresponda, adjuntando copias del cuaderno de obra, pagos al SENCICO

VALORIZACION FINAL

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o Inspector o de la Entidad en forma escrita. Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, Incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendiente a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.



SGI 17

09

- Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera
- Saldo a favor o en contra del Contratista.
- Cuaderno de obra.
- Pagos SENCICO

6.- SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

7.- RECEPCION DE LA OBRA

Según artículo 93.6 DECRETO SUPREMO N.º 148-2019-PCM, el cual se aplicará en todos sus extremos por supletoriedad el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la terminación de la obra o cuando se considera conveniente por la ENTIDAD y luego de una Inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor o Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la Infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 93.15 DECRETO SUPREMO N.º 148-2018-PCM, así como el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionara al Comité e Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

8.- DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OBRA

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada.
2. Planos post construcción (los que reflejara fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Declaratoria de Fabrica (Formulario Único de Edificaciones-FUE) aprobado por la Municipalidad correspondiente.
4. Cierre del Libro de Planilla de la Obra.
5. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
6. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributo generados por la ejecución de la obra.

Se efectuará de acuerdo al artículo 94 DECRETO SUPREMO N.º 148-2019-PCM, el cual se aplicará en todos sus extremos y por supletoriedad el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de Obra dentro de los plazos establecidos.

8.- REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL

1) Ingeniero Residente.

El profesional deberá ser un Ingeniero Civil acreditado con copia simple del Título profesional.



Deberá cumplir con acreditar haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión; por un periodo mínimo de cinco (5) años, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

2) Ing. de Seguridad

El profesional propuesto deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas acreditar una experiencia mínima por un periodo de cuatro (4) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en seguridad y Salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.

3) Ing. Electricista

El profesional propuesto deberá ser un Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico, acreditar una experiencia mínima por un periodo de cuatro (4) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en electricidad, en la ejecución de obras en general.

4) Arquitecto

El profesional propuesto deberá ser un arquitecto, acreditar una experiencia mínima por un periodo de cuatro (4) años efectivos acumulados como Arquitecto, en la ejecución de obras en general.

9. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO

El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:

CODIGO	EQUIPO	CANT.
1	TERMOMETRO DIGITAL	1
2	TEODOLITO	1
3	MARTILLO NEUMATICO -25/29 KG	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335/375 PCM	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
6	SOLDADORA ELECTRICA	1
7	MINI CARGADOR 100 HP	1
8	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1
10	CAMION VOLQUETE 4X2, 140/210 HP, 6 M3	1
11	CAMION 16 TN	1
12	CAMION SEMITRAILER 6X4 330 HP 40 TON.	1
13	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 ¼, 4 HP	1
14	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11P3, 22 HP	1
15	MOLADORA	1
16	MOCHILA PULVERIZADORA	1

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

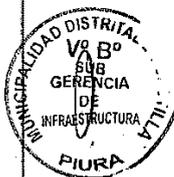
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 10 (diez) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total, según corresponda, de la obra.

11. OTRAS CONDICIONES

a) Condiciones de los consorcios

El número máximo de integrantes de consorcio será de (02) dos

SGI 19



El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

b) Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.



SGI 20

4	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	20% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
7	Ausencia del Residente de Obra y/o de los especialistas ofertados.	50% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.30 de la UIT vigente	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 de la UIT vigente	Por cada día de incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
11	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 de la UIT vigente	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del supervisor de obra.



SGI 21

05

12	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.1 UIT Vigente por cada día	Por cada ocasión que se produzca en el mes que corresponde, según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.1 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
14	Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
15	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, como arneses, líneas de vida, lentes, cascos, botas, etc. Multa por día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
16	Cuando el Contratista no cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos de Estudios de Suelos, y durante la ejecución de la Obra. La multa es por cada día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

c) De la recepción de obra

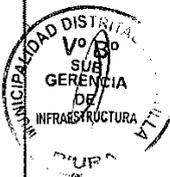
Se realizará en concordancia con el Art. 93 del Decreto Supremo N° 148-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Así mismo en concordancia con el Numeral 93.6 del Art 93 del citado Reglamento, estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

OBRAS SIMILARES

Se considerará como Obras Similares a las siguientes: Construcción y/o recuperación y/o creación, reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa.

SGI 22



01

12. SOLVENCIA ECONÓMICA

El Postor, ya sea presente su oferta de manera individual o en consorcio, deberá presentar Carta de línea de crédito equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

13.- Adelantos

No se otorgarán ningún tipo de adelantos (directos y materiales)

14.- Requisitos de admisibilidad

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p>Requisitos:</p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p>Requisitos:</p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 (Dos) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.



¹⁵ En caso de presentarse en consorcio.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1) Ingeniero Residente Título Profesional de Ingeniero Civil del personal especialista requerido como Ingeniero Residente.</p> <p>2) Ing. de Seguridad Título Profesional de Ingeniero Civil, Industrial y/o Minas, del personal especialista requerido como especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>3) Ing. Electricista Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico, del personal especialista requerido como especialista en electricidad.</p> <p>4) Arquitecto Título Profesional de Arquitecto, del personal especialista requerido como especialista en Arquitectura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1) Ingeniero Residente Deberá cumplir con acreditar haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión; por un periodo mínimo de cinco (5) años, en la ejecución de obras iguales y/o similares.</p> <p>2) Ing. de Seguridad Deberá acreditar una experiencia mínima por un período de cuatro (4) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en seguridad y Salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.</p> <p>3) Ing. Electricista Deberá acreditar una experiencia mínima por un período de cuatro (4) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en electricidad, en la ejecución de obras en general.</p> <p>4) Arquitecto Deberá acreditar una experiencia mínima por un período de cuatro (4) años efectivos acumulados como Arquitecto, en la ejecución de obras en general.</p> <p>OBRAS SIMILARES</p> <p>Se considerará como Obras Similares a las siguientes: Construcción y/o recuperación y/o creación, reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa.</p>



SGI 24

02

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

CODIGO	EQUIPO	CANT.
1	TERMOMETRO DIGITAL	1
2	TEODOLITO	1
3	MARTILLO NEUMATICO -25/29 KG	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335/375 PCM	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
6	SOLDADORA ELECTRICA	1
7	MINI CARGADOR 100 HP	1
8	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1
10	CAMION VOLQUETE 4X2, 140/210 HP, 6 M3	1
11	CAMION 16 TN	1
12	CAMION SEMITRAILER 6X4 330 HP 40 TON.	1
13	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 ¼, 4 HP	1
14	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11P3, 22 HP	1
15	MOLADORA	1
16	MOCHILA PULVERIZADORA	1

Acreditación:

- Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)



SGI 25

01

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará como Obras Similares a las siguientes: Construcción y/o recuperación y/o creación, reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p>

¹¹ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹²

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA CONVOCATORIA** para la **Contratación de la ejecución de la obra: Recuperación del Local Escolar de la I.E. N° 015 Campo Polo, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Piura CUI N° 2452856**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de la ejecución de la obra: Recuperación del Local Escolar de la I.E. N° 015 Campo Polo, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Piura CUI N° 2452856**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, son los siguientes, y serán asumidos por el Contratista:

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07 -2019-MDC.CS- TERCERA
 CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN DEL LOCAL
 ESCOLAR DE LA I.E. N° 015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI N°
 2452856

MATRIZ DE RIESGOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

CLASE O TIPOS DE RIESGO (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)				DISPARADOR (6)	ASIGNACION DEL RIESGO (7)	ESTRATEGIA (8)					ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO (9)
	No. (3)	DESCRIPCION (4)	DETALLES (5)	RESPONSABLE			MITIGAR RIESGO	ACEPTAR RIESGO	EVITAR RIESGO	TRANSFERIR RIESGO		
1. Riesgos en Estudios y/o Diseños Expediente Técnico	1.01	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Hace referencia al riesgo en la Programación, cronogramas de ejecución y desembolsos, generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto	ENTIDAD	X					Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto	
	1.02	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrogeología, estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Riesgo que asume la ENTIDAD, quien tuvo a cargo la aprobación del Estudio - Expediente Técnico del Proyecto, elaborado por un CONSULTOR responsable de la elaboración del Estudio.	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.	ENTIDAD; CONSULTOR DEL ESTUDIO					X	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.	
	1.03	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización de la Entidad.	Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y sanción que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Modificaciones en obra no autorizadas por la ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA						X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.
	1.04	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN	Riesgo que asume el SUPERVISOR.	Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra	ENTIDAD; SUPERVISOR DE OBRA						X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad, bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones
2. Riesgos Técnicos y/o operativos y/o de ejecución de la Obra.	2.01	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a las fuentes inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.	Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos	CONTRATISTA DE OBRA			X			Los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.	
	2.02	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD, por un agente externo, debiéndose estudiar el cambio de la especificación o del material.	Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X				Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.	
	2.03	Desarrollo de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones, su almacenaje y una adecuada distribución.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X			El Contratista de Obra debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.	
	2.04	Transporte y utilización de explosivos por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Hace referencia a todo el proceso de adquisición, transporte, colocación, uso y manejo de los explosivos. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que existen restricciones para su empleo.	Empleo de Procesos Constructivos de alto riesgo.	CONTRATISTA DE OBRA						X	El Contratista de Obra debe proveer las autorizaciones y medidas de seguridad, en caso de emplear procesos constructivos de alto riesgo, como
	2.05	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete dejar en funcionamiento el Sistema de la Obra..	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA						X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista
	2.06	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete mantener en funcionamiento las maquinarias y/o equipos	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA						X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista
	2.07	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ese orden de prelación	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.	CONTRATISTA DE OBRA			X				Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.
	2.08	Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete ejecutar la obra, conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X				Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.
	2.09	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X				Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.
	2.10	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA	X						Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.
	2.11	Mayor afectación de pavimentos, veredas, pisos, Bermas, jardines por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado, que se genera por cambios en la zona de trabajo realizados por los municipios y pobladores. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA	Estudio Definitivo - Expediente Técnico desactualizado	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X					Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. La cantidad de metrado se hará conforme a lo realmente ejecutado, respetando lo requerido en el diseño. Solo se considerará la ejecución de cantidades de obras autorizadas por la ENTIDAD.
	2.12	El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato	Hace referencia al empleo de profesionales y técnicos por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que no cumplen con el personal establecido en la Oferta Técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X				Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
	2.13	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado	Hace referencia al empleo y permanencia obligatoria del residente de la Obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la Oferta Técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X				Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
	2.14	Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la Obra.	Hace referencia a temas ambientales, de seguridad y salud ocupacional y de tipo constructivo, éste último porque éste recurso es empleado en aspectos constructivos (mov. Tierras, pruebas, concreto, etc.)	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA						X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento y costos para mantener el Servicio de agua potable para la población y agua para la construcción. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista, a pesar que la ENTIDAD es responsable del abastecimiento general de agua potable a toda la población.
	2.15	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Hace referencia a las ampliaciones de plazos y la necesidad de presentarse nuevos compromisos técnicos, económicos, administrativos y de garantías, tanto para el CONTRATISTA DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA Y LA ENTIDAD	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto	ENTIDAD; CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA		X					El Contratista de Obra debe proveer el cumplimiento de la Programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del Contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07 -2019-MDC.CS- TERCERA
CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN DEL LOCAL
ESCOLAR DE LA I.E. N° 015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI N°
2452856**

3. Riesgo en Saneamiento Físico Legal y Autorizaciones Municipales y Organismos	3.01	No aceptación de la negociación por parte del propietario del terreno (predio).	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de Saneamiento Físico Legal del Terreno (Predio). Cuando se requiere expropiación. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Indecuada gestión de la ENTIDAD	ENTIDAD	X		La ENTIDAD cuenta con el Saneamiento Físico Legal de todos los terrenos donde se ejecutará la Obra.
	3.02	Demora en establecer la titularidad del predio.	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista PRELAL. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Indecuada gestión de la ENTIDAD	ENTIDAD	X		La ENTIDAD cuenta con el Saneamiento Físico Legal de todos los terrenos donde se ejecutará la Obra.
	3.03	Cambios en el diseño geométrico realizados por el CONTRATISTA DE OBRA, autorizados por la ENTIDAD.	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de la Dependibilidad del terreno (Predio). Riesgo que asume la ENTIDAD, dado que es la propietaria del Estudio y contar con la disponibilidad del terreno.	Indecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD		X	La ENTIDAD por razones técnicas podrá modificar el diseño de área del terreno que cuenta con el Saneamiento Físico Legal. La ENTIDAD
4. Riesgo en Estudios de Suelos Geológico y Geotécnico	4.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.	Hace referencia a las condiciones geológicas y geotécnicas diferentes a las previstas en el Estudio - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO, por ser la propietaria del Estudio.	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.	ENTIDAD. CONSULTOR DEL ESTUDIO		X	En Deficiencias del Estudio- Expediente Técnico, se proyecta la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.
	4.02	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y geotécnica	Hace referencia a la complejidad de obras de saneamiento (Obras subterráneas) que implica un cambio de las condiciones geológicas y geotécnicas respecto a las previstas en el Estudio - Expediente Técnico. Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD	X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
5. Riesgo de Interferencias o Servicios Afectados	5.01	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.	Hace referencia a las modificaciones unilaterales de ubicaciones y/o trazos que el CONTRATISTA DE OBRA pueda ejecutar, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe realizar lo previsto en el Contrato.
	5.02	No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA en las interferencias con otras obras, que eventualmente se ejecuten en, en la misma zona de influencia.	Hace referencia a las interferencias con otras obras en ejecución en la zona donde se desarrolla la obra. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA	X		Es obligación del Contratista realizar las coordinaciones por interferencias con otras obras que eventualmente vienen ejecutando con con otros Contratistas e instituciones.
6. Riesgos Sociales y/o Ambientales y/o de Seguridad y Salud Ocupacional	6.01	No obtener las aprobaciones del Plan de Monitoreo Ambiental, en los tiempos requeridos para la obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde presentar y obtener las aprobaciones correspondientes al Plan de Monitoreo Ambiental, precisando la empresa registrada, que estará a cargo de esta actividad.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	6.02	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombros o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde eliminar a los depósitos inicialmente establecidos y aprobados por la ENTIDAD.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	6.03	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA al Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo Ambiental.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	6.04	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	6.05	Paros sociales ocasionados por la población.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DE OBRA, deben evaluar, estudiar y verificar las causas y concordar en las soluciones que el caso requiera. Riesgo que asumen la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA.	Indecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	6.06	Requerimientos adicionales al Contrato, impuestos por la autoridad ambiental, Ministerios o instituciones relacionadas con aspectos ambientales	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD	X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
7. Riesgos Arqueológicos	7.01	Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.	Hace referencia a los probables ocurrencia de descubrimientos de restos arqueológicos, durante la ejecución de los trabajos que ameritan excavaciones, contando para ello los permisos correspondientes en materia de arqueología y el Plan y ejecución del Monitoreo arqueológico de la Obra. Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.	Cumplimiento de Leyes y Normativas del Ministerio de Cultura	ENTIDAD	X		Responsabilidad del Contratista de Obra. El cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	7.02	Obtención de permisos arqueológicos (ORA), para la ejecución de la Obra	Hace referencia a la necesidad obligatoria de contar para toda obra, los permisos arqueológicos (PEAS y/o Rescates Arqueológicos, ORA). Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.	Cumplimiento de Leyes y Normativas del Ministerio de Cultura	ENTIDAD		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
8. Riesgos de Obtención de Permisos y Autorizaciones	8.01	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones Municipales (Provincial y/o distrital), Ministerio de Minería, AMA, MTC, DIGESA, etc., para ejecución de las Obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
	8.02	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de instituciones privadas, para ejecución de la obra	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones de diversas instituciones privadas (Rutas de Lima, ENL, ENAFER, PERU SAC, Empresas de Telefonía, CALDDA, etc.) para ejecución de las Obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.
9. Riesgos por fuerza mayor o caso fortuito.	9.01	Terremotos, deslizamientos, volcánicas, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA	X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
	9.02	Paralización de la ejecución de los trabajos por rotura de infraestructura existente, que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA a través de la Póliza CAR y la ENTIDAD	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
	9.03	Fuerza mayor por interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas.	Riesgo que asume la ENTIDAD, el CONTRATISTA DE OBRA y CONSULTOR DEL ESTUDIO. Se generará el Adicional de Obra, precisando si se trata de una deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no preveables en el expediente técnico de obra.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD. CONSULTOR DEL ESTUDIO Y CONTRATISTA DE OBRA		X	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
10. Riesgos Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	10.01	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra.	Riesgo que asume la ENTIDAD, siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta en el contrato.	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	ENTIDAD	X		De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
	10.02	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del contrato.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.03	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume la ENTIDAD.	Indecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.04	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (mala ejecución de la obra), la ENTIDAD penalizará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.05	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN, por causas imputables al SUPERVISOR.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al SUPERVISOR (mala ejecución del servicio) la ENTIDAD actuará conforme con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Indecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.06	Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la ENTIDAD	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que la disposición sea de SEDAPAL, se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume LA ENTIDAD.	Indecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.07	Prórrogas del contrato de obra.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, la ENTIDAD actuará conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Indecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.08	Prórrogas del contrato de SUPERVISIÓN	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, la ENTIDAD actuará conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA si le es imputable, caso contrario por la ENTIDAD.	Indecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.09	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.	Cuando la ENTIDAD dependa de decisiones de otras entidades privadas o públicas. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD	X		En causas no imputables a las Partes se aplicará la aplicación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
	10.10	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante	Discrepancia en la aplicación del Contrato y los documentos de forma parte de E. El SUPERVISOR de OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante de lems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras	Conciliaciones y arbitrajes	ENTIDAD, CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA		X	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07 -2019-MDC.CS- TERCERA
CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN DEL LOCAL
ESCOLAR DE LA I.E. N° 015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI N°
2452856

11. Administrativos	11.01	Elaboración de Bases de Contratación sin sujetarse a la normatividad vigente.	Retrasos en el Proceso de Contratación; originándose sanciones legales, disciplinarias, jurídicas, fiscales, por parte de los entes de control para con la entidad contratante. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso	ENTIDAD		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo posible de sanción.
	11.02	Mala selección del Postor (Postor ganador de la Buena Pro)	Problemas de selección del Postor ganador de la Buena Pro; originándose sanciones por parte de los entes de control por inadecuada calificación de las propuestas.	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso	ENTIDAD		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo posible de sanción.
	11.03	No publicar el proceso en el SEACE	Problema Normativo. La ENTIDAD contratante no cumple con las exigencias de la Ley y Reglamento de Contrataciones	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso	ENTIDAD		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo posible de sanción.
	11.04	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de SUPERVISAR LA OBRA	Por que el POSTOR ganador de la Buena Pro se rehusó a firmar el Contrato, no estuvo de acuerdo con las cláusulas. En consecuencia las ENTIDAD procede a aplicar la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la normativa vigente, informando al OSCE sobre los hechos que el caso amerita. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada Proceso de Contratación	ENTIDAD		X	Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo posible de sanción.
	11.05	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de la ejecución de la Obra - CONTRATISTA DE OBRA	Por que el POSTOR ganador de la Buena Pro se rehusó a firmar el Contrato, no estuvo de acuerdo con las cláusulas. En consecuencia las ENTIDAD procede a aplicar la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la normativa vigente, informando al OSCE sobre los hechos que el caso amerita. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada Proceso de Contratación	ENTIDAD		X	Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo posible de sanción.
	11.06	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas para el inicio del plazo de ejecución de obra.	Inadecuada gestión administrativa para la convocatoria del Proceso de Selección.	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRAS		X	La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el rescindimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo.
	11.07	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA.	Esperar a que se inicie el contrato de obra o se solucione el problema que se haya presentado por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, que incide en los dos contratos que se dan simultáneamente (incl. SUPERVISIÓN). Riesgo que asume también la ENTIDAD, la cual subsana mediante la aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Normativas Vigentes.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRAS		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.
	11.08	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.
	11.09	Paros ocasionados por el personal del SUPERVISOR, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el SUPERVISOR, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRAS		X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRAS, siendo posible de sanción.
	11.10	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.
	11.11	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.
	11.12	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra	No pago de las Valorizaciones de Obras al CONTRATISTA DE OBRA por parte de la ENTIDAD, conforme a Contrato de Obra. Riesgo que asume la ENTIDAD, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo posible de sanción.
	11.13	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, cubierto con la Póliza CAR de la Obra.	Aplicación de Pólizas o Garantías (Cartas Fianzas)	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción. La Obra debe contar con Pólizas CAR y Cartas Fianzas
	11.14	Problemas presentados entre socios y/o consorciados de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA. Y ocasionen cualquier tipo de problemática durante los avances en la ejecución de la obra.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.
	11.15	Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Condición no imputable a las partes	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso corresponda.
12. Financieros y/o de Mercado.	12.01	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al Consumidor y tasas de cambio	Riesgo que asume el CONTRATISTA. De las disposiciones citadas en el Art. 17 del RLCE establecen; la obligación de la Entidad de incluir en las Bases las fórmulas de reajuste en los contratos de obra, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. La aplicación de las fórmulas	Condición imputable al CONTRATISTA	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA. La aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución del contrato de obra tiene por objeto permitir al contratista actualizar el valor de los elementos que intervienen en
	12.02	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.
	12.03	Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA	Riesgo que asume el SUPERVISOR DE LA OBRA	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRAS		X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRAS, siendo posible de sanción.
	12.04	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Riesgo que asume la ENTIDAD	Falta de financiamiento para convocar y ejecutar la Obra	ENTIDAD		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo posible de sanción.
	12.05	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por movilización y empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.	Hace referencia a la atención de emergencias en donde se requiere transportar y emplear maquinarias y equipos de trabajo para solucionar la emergencia por causas relacionadas directas o indirectas a la ejecución de la obra y le corresponde al CONTRATISTA DE OBRA su atención.	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	CONTRATISTA DE OBRA		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07 -2019-MDC.CS- TERCERA
 CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN DEL LOCAL
 ESCOLAR DE LA I.E. N° 015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI N°
 2452856

4	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	20% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
7	Ausencia del Residente de Obra y/o de los especialistas ofertados.	50% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.30 de la UIT vigente	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 de la UIT vigente	Por cada día de incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
11	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 de la UIT vigente	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del supervisor de obra.

ITALIA
 A
 RA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07 -2019-MDC.CS- TERCERA
CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN DEL LOCAL
ESCOLAR DE LA I.E. N° 015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI N°
2452856

12	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.1 UIT Vigente por cada día	Por cada ocasión que se produzca en el mes que corresponde, según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.1 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
14	Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
15	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, como arneses, líneas de vida, lentes, cascos, botas, etc. Multa por día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
16	Cuando el Contratista no cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos de Estudios de Suelos, y durante la ejecución de la Obra. La multa es por cada día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal conformado por Tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Cámara de Comercio y Producción de Piura¹⁵.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue

¹⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07 -2019-MDC.CS- TERCERA
 CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN DEL LOCAL
 ESCOLAR DE LA I.E. N° 015 CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA CUI N°
 2452856

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de
presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de
selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- ***De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.***

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a
corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración
Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo
necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del
consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante
legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)

..... (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) ():

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora _____

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹⁷ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

¹⁷ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019-MDC.CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.